Año de 1966 Lunes 21 de Febrero Núm. 22

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

639

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, que la cuota del Instituto de Estudios de Administración Local que tienen que abonar para el sostenimiento del mismo, durante el actual año de 1966, será descontada del importe del 10 por 100 del Arbitrio Provincial que esta Excma. Diputación Provincial abonará a las Corporaciones correspondiente al *primer trimestre* del actual año.

Segovia, 11 de febrero de 1966.—El Presidente, *J. Encinas*.

728

Abogacía del Estado

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos (excepto los del Partido de Segovia), Comunidades, Fundaciones, y todas las Personas Jurídicas en general, que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán verificar el ingreso en el Tesoro del importe de las liquidaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haber sido hechas efectivas, quedarán incursas en las sanciones que determina el Reglamento de 15 de enero de 1959, sin perjuicio de su exacción por la vía de apremio.

Segovia, 18 de febrero de 1966.—El Abogado del Estado-Jefe, *Julio Nieves Borrego*.

693

Delegación de Industria de Segovia

Autorización

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por Eléctrica Segoviana, S. A., con domicilio social en Segovia, calle de Juan Bravo, 30, en solicitud de autorización para la instalación de de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 kV con conductores de aluminio-acero de 27,87 mm2 de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 1.608 metros de longitud tendrá su origen en la línea a 15 kV denominada Klein, finalizando en un centro de transformación en las proximidades de Hontoria.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización:

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 362/1964 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 13 de febrero de 1964, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de líneas eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden del mismo Departamento de 4-enero-1965.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 30 de abril de 1964 por el ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 79.836,84 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado; y además, en las partes de la misma que afecten a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las Tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el art. 4.º del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.ª La administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No osbtante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

10.ª Además de las anteriores condiciones, deberán cumplirse las que se detallan en el condicionado fijado por los Servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas, que se detallan a continuación.

Detalle del condicionado

1.º Los detalles de la instalación se sujetarán en un todo el proyecto presentado por D. Antonio Santo Domingo Velayos y redactados por el mismo en su calidad de Ingeniero Industrial. Cualquier modificación que se hiciese precisa durante la construcción, deberá ser autorizada por esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia.

2.º En los vanos de cruce con el camino y arroyo, los conductores de energía eléctrica no tendrán empalmes y llevarán doble aislador y cable fiador de acero galvanizado de una sección mínima de 25 mm2, con ligaduras de retención cada metro y medio.

Los postes estarán a un mínimo de 8 metros por encima del terreno de dominio público y a una distancia mínima de los bordes del camino o arroyo, de 8 metros.

3.º La instalación se ejecutará, en la parte que afecte a terrenos de dominio público, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

4.º Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías y terrenos de dominio público afectados.

5.º Queda facultado el Ministerio de Obras Públicas para modificar los términos de este condicionado, temporal o definitivamente, si así fuese conveniente a la utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Asimismo el concesionario continúa con la obligación de variar a su costa, parcial o totalmente, la instalación si por necesidades de nuevas obras públicas o modificaciones de las ya existentes fuese a ello requerido.

6.º El concesionario deberá dar cuenta del principio y fin de los trabajos a la Jefatura de Obras Públicas de Segovia para poder efectuar la inspección correspondiente. En el último reconocimiento o inspección, si la línea está en condiciones, se levantará, conjuntamente con la Delegación de Industria de Segovia, la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Segovia, 15 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago Huertas*.

665

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de *Domingo García-Migueláñez-Bernardos* (Segovia), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 11 de julio de 1963:

Primero.—Que con fecha 12 de febrero de 1966, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Domingo García-Migueláñez-Bernardos (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando se lleve a cabo la publicación en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Bernardos durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de quince días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50

de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 15 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe, P. A., *Vicente Gómez Benita*.

664

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don Juan Alfonso Antón-Pacheco y García, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución por la vía de apremio con el número 2/65 a instancia de don Alfonso Casals Durán, representado por el Letrado don Rodrigo Barrio Mayo, contra «Hilaturas de Riaza, S. A.», sobre reclamación de salarios, habiéndose acordado a instancia de la parte actora sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados que luego se dirán y reembargados en otros procedimientos, para el pago de la cantidad de un millón cuatrocientas setenta y ocho mil doscientas setenta y dos pesetas con dieciséis céntimos de principal, más doscientas cuaren'a y un mil setecientas cincuenta pesetas, calculadas de costas, por término de veinte días y precio de tasación de *tres millones doscientas cincuenta mil pesetas,* señalándose para que tenga lugar dicha subasta el día dieciocho del próximo mes de marzo a las trece horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo y Juzgado de 1.ª Instancia de Sepúlveda simultáneamente, con suspensión del remate para la adjudicación de los bienes al mejor postor.

Bienes que se subastan

«Finca rústica o un terreno baldío en término de la villa de Sepúlveda, al sitio de Talcano. Linda: Oeste, peñascal; Mediodía, camino que va al puente de Talcano; Poniente, pretil del mismo puente, y Norte el río Duratón. Tiene de cabida una fanega y cuarenta y cinco estadales. Sobre dicho terreno y después de incoado el correspondiente expediente para el aprovechamiento de aguas del río Duratón, que fue concedido, se formó la presa que hoy existe para la venida de aguas, estableciendo los depósitos para la impulsión de los motores con su correspondiente caz de desagüe, edificando lo siguiente: una fábrica de harinas compuesta de dos molinos, uno para fabricación, de cuatro molares, y otro para la maquila de tres, ambos movidos por turbinas y con toda la maquinaria correspondiente; consta de cuatro pisos, distribuidos en varias dependencias; mide por su fachada principal al patio, en la que tiene dos puertas, veintitrés metros por diez de fondo, y en el molino de maquilas tiene una puerta accesoria al callejón que lo divide de la de paños que se describirá. En dicho patio, a cada uno de los lados de la puerta principal a la carretera o camino de servicio para dicha finca, construido por los mismos señores desde la general del Estado de esta villa a Segovia, hay un edificio, el de la derecha, enfrentando con la fábrica, de ocho metros de fachada por cinco de fondo, y el de la izquierda, de seis y cinco y medio, respectivamente, ambos a dos pisos bajos destinados a establos, y altos, el del primero a almacén de salvados y el segundo a gallinero. En el mismo patio, que mide veintitrés metros de ancho por trece de largo, a su derecha de entrada se halla la casa-administración con su fachada principal al propio, y en el centro de sus dos puertas el caño de mira el río, la cual se compone de tres pisos y sotabanco, destinado el bajo a establo y almacenes que tienen comunicación con la referida fábrica de harinas con la que se manda formando un solo cuerpo, principal, destinado a la habitación del administrador y otros dependientes, con más algunos almacenes comunicados y mandados como los de abajo; segundo, destinado todo a almacenes y sotabanco y palomar, cuyo edificio tiene además una puerta accesoria para salir al cercado y de éste a la carretera por parte del peñascal, y por dicha parte su fachada es de veintisiete metros hasta salir en línea con la también accesoria de la de harinas, y por la principal, diecisiete metros ochenta centímetros, siendo su fondo común nueve metros cincuenta centímetros. En el referido patio, a la izquierda de su entrada, sobre la salida de agua de los motores, y separado como dos metros de la fachada principal de la repetida fábrica, existe el denominado almacén grande a dos pisos, de una extensión de treinta y dos metros de fachada, con puerta principal en el centro y diez metros treinta y cinco centímetros de fondo. En el callejón que forma el almacén designado con la fábrica, se encuentra una puerta que conduce al terreno entre río y caz, su cabida cien estados, igual a nueve áreas ochenta y dos centiáreas y algo destinado a huerta con árboles frutales y el resto a arbolado de chopo y álamo, desde el que y por un puente de madera sobre el caz de desagüe se pasa a otro terreno denominado huerta, que mide doscientos estados, o sean diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas, la cual tiene bastante arbolado, en su mayor parte de frutales, y está formada entre el referido caz, del que la defiende un fuerte seto de vergueras y chopo, y los linderos del primitivo terreno camino del puente y pretil del mismo, por cuyos aires está cercada de muro de mampostería vestido de cal que se prolonga y cierra con el de la defensa del mismo, hasta la entrada al repetido patio. Espalda a la descrita fábrica de harinas y demás dependencias reseñadas y sólo separada por un pequeño callejón, y comunicada desde la puerta accesoria del molino de maquilas, está la fábrica de paños a cuyas maquinarias dan impulso los transmisores establecidos desde la de harinas y se compone de tres pisos, primero y segundo en los que funciona la maquinaria y tercero destinado a almacenes de paños y lanas, su extensión de veintisiete metros de fachada por trece cincuenta centímetros de fondo; su puerta principal da al callejón y tiene una accesoria pequeña que sirve de paso a las adyacencias de un edificio tinte en su frente y ya cerca del rincón del peñascal compuesto de dos pisos, distribuidos en varias dependencias, en las que están colocadas las maquinarias, calderas, prensas y demás útiles, el cual mide diecisiete metros de largo por ocho cincuenta centímetros de ancho. Un lavadero al rincón del escamado por la balsa, con la esquina de la fábrica de harinas a un solo piso, de diez metros cuadrados, en el que están las pilas y demás útiles correspondientes y dos tendederos, uno de lanas y otro de paños, y en la parte del corral, desde la puerta del peñascal siguiendo el límite del lindero del camino hasta cerrar con la esquina de la fachada de la entrada del patio, cercado de muro de mampostería vestido de cal, con su albardilla de teja, en el que y en combinación con la puerta accesoria de la casa-administración, hay otra que sale al camino o carretera servidumbre de todas propiedades referidas.»

Se halla inscrita a los folios ciento dieciocho y ciento diecinueve, vuelto, del tomo cuatrocientos treinta y tres del Archivo, libro cinco del Ayuntamiento de Sepúlveda, finca número trescientos cuarenta y ocho, inscripciones primera y tercera. Dicha finca aparece inscrita a favor de la Sociedad Anónima «Hilaturas de Riaza, S. A.»

Se advierte a los posibles licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de esta Magistratura de Trabajo o del Juzgado de Primera Instancia, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos; pudiendo hacerse las ofertas a calidad de ceder el remate a un tercero. Que se entenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado de las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, *Ramón Vilariño*. V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, *Juan Alfonso Antón-Pacheco*.

Administración de Justicia

736

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos por doña Petra Matesanz de Antonio, vecina de Segovia, contra don Alejandro Fuentetaja de Antonio, de ignorado paradero, sobre reclamación de 11.696,75 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y 3.500 pesetas de costas; por medio del presente, se cita de remate al referido deudor, don Alejandro Fuentetaja de Antonio, para que dentro del término de nueve días, se persone en expresados autos y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere, haciéndose constar ha sido practicado embargo de bienes como de la propiedad del mismo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a doce de febrero de mil novecientas sesenta y seis. *Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Cápital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

CONCURSOS

695

Ayuntamiento de la Villa de Coca

ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo de la Corporación Plenaria de fecha diez de febrero en curso, por el presente anuncio se convoca la provisión en propiedad mediante Concurso, previa prueba de aptitud, de una Plaza de Sereno municipal vacante en este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, previa prueba de aptitud, de la Plaza vacante de Sereno municipal, clasificada en el Grado retributivo 3.º, dotada con el sueldo anual de *doce mil pesetas,* más retribución complementaria, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este Concurso habrán de reunir las siguientes condiciones:

1.ª Ser español.
2.ª Tener cumplidos veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco.
3.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
4.º No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y observar buena conducta.
5.ª No estar incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad.

Tercera.—El Tribunal calificador de la prueba estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el Alcalde o un miembro de la Corporación; el representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Magisterio Nacional y el Secretario del Ayuntamiento, que actuará de Secretario del Tribunal y ostentará la representación de los funcionarios.

Cuarta.—Los concursantes deberán presentar instancia, reintegrada con 5,00 pesetas, suscrita por el interesado y dirigida al señor Alcalde Presidente, bien directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina o por cualquiera de los medios admitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio-convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quinta.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos al Concurso, y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Sexta.—Una vez publicada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación por las personas a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, o ser recusados por los aspirantes, conforme al párrafo 4.º de dicho precepto legal.

Séptima.—Las pruebas consistirán en realizar durante el plazo de una hora un ejercicio dividido en las siguientes partes:

a) Lectura de un texto o escrito que designará el Tribunal.
b) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra literaria, también elegido por el Tribunal.
c) Redacción escrita de un parte u oficio, dirigido al señor Alcalde, relacionado con el servicio de que se trata.
d) Operaciones elementales de las cuatro reglas de la aritmética, resolviendo problemas matemáticos, de carácter elemental, planteados por el Tribunal.

Octava.—La puntuación que podrán otorgar los miembros del Tribunal será de cinco puntos como máximo cada uno. La suma de las puntos otorgados, dividida por el número de miembros del Tribunal, dará como cociente la puntuación obtenida. La clasificación será de apto para aquel que alcance cinco puntos y la de no apto para aquel que no los alcance.

Los ejercicios serán públicos y se anunciarán con cuarenta y ocho horas de anticipación en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Novena.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas, se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Décima.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de dichas pruebas, el Tribunal elevará propuesta al señor Alcalde, para que de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 116 d) y 323 de la Ley de Régimen Local, así como el 20 del Reglamento de Funcionarios, efectúe el nombramiento en el plazo de *un mes*, valorando discrecionalmente los méritos que puedan alegar los concursantes, así como las circunstancias que concurren en cada uno de ellos.

Decimoprimera. — El concursante nombrado por el señor Alcalde deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de *treinta días* a partir de la notificación del nombramiento, durancuyo plazo aportará ante la Administración los siguientes documentos:

1.—Certificación de nacimiento.
2.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
3.—Certificado de buena conducta.
4.—Certificado de carecer de antecedentes penales.
5.—Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

Decimosegunda. — Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos expresados o no se presentare a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y, en su lugar, el señor Alcalde lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

Decimotercera.—Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Decimocuarta.—Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Coca, catorce de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Alcalde-Presidente, *Fernando Sanz Pedraza.*

SUBASTAS

697

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

4.ª subasta urgente de maderas

El día 26 de los corrientes, a las 12 y 12,30 horas, respectivamente, tendrán lugar en esta Casa de Villa y Tierra las cuartas subastas de 2.659 pinos pinaster y 76 pinea del monte «El Cantosal», con la tasación rebajada a 138.031,98 pesetas; así como la de 1.286 pinos, secos y caídos, del monte «Común de Arriba», con tasación rebajada a 59.505,33 pesetas.

Admisión de pliegos, hasta las trece horas del día 25 del mes en curso.

Más detalles en anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 12, del 28 de enero ppdo.

Coca, 16 de febrero de 1966.—El Alcalde-Pte., *Fernando Sanz Pedraza.*

698

Aragoneses

Subasta de resinas con carácter urgente

El día 26 del actual mes y hora de las trece, se celebrará en este Ayuntamiento la tercera subasta de resinas del monte de estos propios, número 100, con la rebaja del 22 por 100 de las anteriores, y bajo los mismos requisitos y condiciones que constan en el B. O. de la provincia del día 10 de enero pasado, número 4.

Aragoneses, 14 de febrero de 1966. El Alcalde, *Eubaldo Pérez.*

699

Ayuntamiento de Villeguillo

Tercera subasta de resinas urgente

Habiendo quedado desiertas, por falta de licitadores, la 1.ª y 2.ª subastas para la enajenación de los productos resinosos del pinar de los propios de este Municipio, núm. 125 del Catálogo, cumpliendo acuerdo de esta Corporación y con autorización del Distrito Forestal de la provincia, se anuncia la tercera subasta bajo el tipo de tasación de 31.948,41 pesetas, un 18,4 por ciento menos de la tasación que figuró en la 1.ª y 2.ª

El resto de las condiciones son las mismas que figuran en el anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia núm. 155, de fecha 27 de diciembre del pasado año 1965.

La celebración de esta 3.ª subasta tendrá lugar el día 28 del actual mes de febrero, a las doce de su mañana, en esta Casa Consistorial.

Villeguillo, 14 de febrero de 1966. El Alcalde, *M. Miranda.*

700

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Provincia de Segovia

Anuncio urgente de la cuarta subasta de resinas

El día 25 de febrero en curso, y hora de las doce de la mañana, se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la *cuarta subasta de resinas-urgente,* campaña resinera del actual año forestal de 1965-1966, con arreglo a las siguientes condiciones.

Monte.—Número 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «Pinar del Concejo», de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Aprovechamiento.—(16.884) dieciséis mil ochocientos ochenta y cuatro pinos a vida. (1.339) mil trescientos treinta y nueve pinos a muerte.

Tasación.—(272.392,49) doscientas setenta y dos mil trescientas noventa y dos pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

Precio índice.—25 por 100, y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atenerse al que fuera fijado.

Fianza provisional. — (13.619,63) trece mil seiscientas diecinueve pesetas con sesenta y tres céntimos.

Seguirán en vigor para esta subasta las restantes condiciones hechas públicas en el *anuncio de subasta de resinas* de este Ayuntamiento, de fecha 3 de enero último, que fue insertado en el Boletin Oficial de la provincia número 3, correspondiente al día 7 del indicado mes de enero.

San Martín y Mudrián a 15 de febrero de 1966.—El Alcalde, *Fausto Marcelo.*

701

Ayuntamiento de Bernardos

2.ª subasta de resinas, urgente

Queda anulada la segunda subasta de resinas del monte núm. 102, de estos propios y campaña del año actual, anunciada en el Boletin Oficial de la provincia núm. 19, del día 14 del mes en curso, para el día 23.

En su lugar, y conforme a las instrucciones recibidas del Distrito Forestal, se anuncia nueva subasta, que ten rá lugar el día 26 del corriente mes y hora de las doce de la mañana, con la rebaja del 26,74 por 100 del precio de tasación y precio índice de la primera desierta, con arreglo a los datos siguientes:

Pinos a resinar: { A vida, 17.418. / A muerte, 2.630.

Tasación: 296.763,80 pesetas.

Precio índice: 370.954,75 pesetas.

Depósito provisional, 3 por 100: 8.902,90 pesetas.

Presentación de pliegos: En la Secretaría, todos los días laborables y horas de oficina, hasta las trece horas del día 25.

Quedan subsistentes las demás condiciones que constan en el anuncio de la 1.ª subasta desierta, inserto en el B. O. de la provincia núm. 4, del 10 de enero.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la siguiente en las mismas condiciones, tasación y con los mismos requisitos que la actual, el día 9 de marzo, a las doce horas.

Bernardos, 16 de febrero de 1966.—El Alcalde, *Antonio Ramos.*

702

Ayuntamiento de Donhierro

Tercera subasta de resinas

Previa autorización del Distrito Forestal de esta provincia y por haber quedado desierta la 1.ª y 2.ª subasta de resinas del Monte 107, de estos propios, para la campaña de 1966, se celebrará una 3.ª el día 28 del corriente febrero y hora de las doce de su mañana, con la rebaja del 22 por 100.

Número de pinos a resinar a vida: 1.208.

Tasación: 13.243,19 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 más de la tasación.

Pliegos, hasta la misma hora de la subasta.

Depósito: 5 por 100 de la tasación.

Donhierro a 12 de febrero de 1966. El Alcalde, *Angel Gallego Sáez.*

720

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Anuncio subasta de resinas carácter de urgencia

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta de aprovechamiento de productos resinosos del monte núm. 166, de estos propios, denominado «Pedro Manzano», anunciada en el Boletin Oficial de la provincia núm. 10, correspondiente al día 24 de enero último, por el presente se anuncia un segundo acto licitatorio con arreglo a los datos que sirvieron de base a la primera subasta, en cuanto a características del disfrute se refiere y bajo el tipo de tasación resultante de rebajar la anterior en un 20 por 100 y precio índice rebajado en el mismo porcentaje.

La subasta se celebrará el día uno de marzo a las doce horas, admitiéndose los pliegos hasta las trece horas del día 28 de febrero.

Tabanera la Luenga, 18 de febrero de 1966.—El Alcalde-Presidente, *Ceferino Caldevilla*

721

Comunidad de Migueláñez-Domingo García y Ortigosa de Pestaño

Rectificación subasta resinas

De acuerdo con los nuevos convenios colectivos sindicales y las instrucciones recibidas al efecto, la subasta de resinas de esta Comunidad, monte 110, y cuyo anuncio apareció en el B. O. de la provincia núm. 6, del 14 de enero último, se anuncia con el carácter de urgente, bajo las siguientes nuevas condiciones:

Nueva tasación: 452.220,35 pesetas.

Precio índice: 565.275,43 pesetas.

Fecha de celebración de la subasta: 1 de marzo, a las doce horas.

Presentación de pliegos: Secretaría de Migueláñez, de once a una, todos los días laborables hasta el día 28 de febrero inclusive.

Aparte estos nuevos datos, subsisten en todo las demás condiciones del anuncio referido.

Migueláñez, 16 de febrero de 1966. El Presidente, *T. Arribas.*

722

Ayuntamiento de Remondo

2.ª subasta de resinas

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta de resinas del monte de estos propios, número 43 del Catálogo, correspondiente a la campaña del año actual, se anuncia una segunda subasta con la rebaja del 19 por 100, para el día 8 de marzo de 1966, a las doce horas, cuyas características se hallan publicadas en el Boletin Oficial de la provincia núm. 8, de 19 de enero de 1966. La presentación de proposiciones se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día 7 de marzo de 1966.

Remondo, 16 de febrero de 1966.—El Alcalde, *Francisco Arranz.*

723

Ayuntamiento de Narros de Cuéllar

2.ª subasta de resinas

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta de resinas del monte de estos propios, número 36 del Catálogo, correspondiente a la campaña del año actual, se anuncia una segunda subasta con la rebaja del 19 por 100 para el día 5 de marzo, a las doce horas, cuyas características se hallan publicadas en el Boletin Oficial de la provincia número 8, de 19 de enero de 1966.

La presentación de proposiciones se efectuará hasta las doce horas del día 4 de marzo del corriente año, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Narros de Cuéllar, 16 de febrero de 1966.—El Alcalde, *Moisés Esteban.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

696

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Servando Hurtado Moreno la adjudicación directa de una franja de terreno municipal no utilizable colindante con finca de su propiedad en la vereda de Pelagallos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes, se abre información pública por un mes, durante el que podrán presentarse en la Secretaría Municipal las reclamaciones pertinentes.

El Espinar, 12 de febrero de 1966. El Tte. de Alcalde, *L. Sanz.*

707

ALDEANUEVA DEL MONTE

ANUNCIO

Formado el padrón municipal de habitantes con referencia al día 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por quienes lo deseen, a efectos de lo que dispone el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Aldeanueva del Monte, 15 de febrero de 1966.—El Alcalde, Andrés Calvo.

709

MEMBIBRE DE LA HOZ

EDICTO

Confeccionado el padrón de habitantes de este término, referido al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días naturales, durante los cuales podrá ser examinado por quienes lo deseen y entablar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Membibre de la Hoz, 15 de febrero de 1966.—El Alcalde, Guillermo Azuara.

710

AYLLÓN

EDICTO

Formado el padrón municipal de habitantes correspondiente a este término, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público, juntamente con los documentos que lo integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante cuyo período puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular contra el mismo cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Ayllón, 15 de febrero de 1966.—El Alcalde, Fernando Vázquez.

711

MATA DE CUÉLLAR

EDICTO

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal referido al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días naturales, durante cuyo plazo puede ser examinado por quien lo desee, admitiéndose reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes, artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952.

Mata de Cuéllar, 16 de febrero de 1966.—El Alcalde, Jesús Martín.

712

COLLADO HERMOSO

ANUNCIO

Formado el padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1965, se expone al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes a su derecho, las que podrán versar sobre inclusiones, exclusiones, errores y clasificación de los habitantes.

Collado Hermoso, 15 de febrero de 1966.—El Alcalde, Cesáreo de Vicente.

715

VALLERUELA DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de los gastos de pavimentación de las calles Real, Cantarranas, Barrio Alto, de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valleruela de Pedraza, 18 de febrero de 1966.—El Alcalde, Gorgonio Miguel.

717

LA MATILLA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario de las obras municipales de varios conceptos en la localidad, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamieto, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

La Matilla, 18 de febrero de 1966. El Alcalde, Ciriaco Santamaría.

718

OREJANA

Habiendo aparecido error en el edicto de aprobación del proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de pavimentación del acceso a la calle *San Roque,* construcción de abrevaderos, adquisición de solar y otros gastos municipales, debe decir:

Acceso a la calle *San Ramón,* construcción de dos abrevaderos, adquisición de solar y otros gastos municipes.

Orejana, 15 de febrero de 1966.—El El Alcalde, Ricardo Hernanz.

719

FUENTIDUEÑA

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario de construcción Casa Consistorial y vivienda señor Secretario (1.ª fase), se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Fuentidueña, 18 de febrero de 1966. El Alcalde.

724

REMONDO

Formado el padrón de habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días naturales, durante cuyo plazo puede ser examinado por quien lo desee, admitiéndose reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes.

Remondo, 16 de febrero de 1966.—El Alcalde, Francisco Arranz.

725

NARROS DE CUÉLLAR

Formado el padrón de habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días naturales, durante cuyo plazo puede ser examinado por quien lo desee, admitiéndose reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes.

Narros de Cuéllar, 16 de febrero de 1966.—El Alcalde, Moisés Esteban.

726

ALDEONSANCHO

EDICTO

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días naturales, durante los cuales podrá ser examinado por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Aldeonsancho, 15 de febrero de 1966.—El Alcalde, Delfino García.

727

TURRUBUELO

ANUNCIO

Formado el padrón municipal de habitantes, con referencia al día 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por quienes lo deseen, a efectos de lo que dispone el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Turrubuelo, 15 de febrero de 1966. El Alcalde, Rufo Ramos.

759

AÑE

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Añe, 19 de febrero de 1966.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

760

HONTALBILLA

ANUNCIO

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal correspondiente al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a efectos de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presenten contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hontalbilla, 15 de febrero de 1966. El Alcalde, Pablo de Frutos.

761

ARMUÑA

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Armuña, 19 de febrero de 1966.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

762

CARBONERO DE AHUSÍN

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Carbonero de Ahusín, 19 de febrero de 1966.—El Alcalde, S. Marugán.

763

NAVAS DE ORO

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días naturales, al objeto de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Navas de Oro, 18 de febrero de 1966.—El Alcalde acctal., Gaugerico Arévalo.

764

SANTIBÁÑEZ DE AYLLÓN

ANUNCIO

Formado el padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se hace saber por medio del presente anuncio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, en unión de la documentación que lo complementa, a los efectos de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Santibáñez de Ayllón, 17 de febrero de 1966.—El Alcalde, Arsenio Bermejo.

Central Lechera Ganadera "Calem,,

El Grupo Sindical de Colonización número 6.351, domiciliado en el Sindicato Provincial de Ganadería de Madrid, titular de la *Central Lechera Ganadera «Calem»*, comunica a ganaderos y detallistas de leche, y para público conocimiento, que la admisión de socios permanece abierta hasta el 28 de febrero corriente.

Con independencia del sistema directo e inmediato de incorporación de socios, y para facilitar el acceso posterior de los mismos, se han establecido otras dos modalidades complementarias, mediante un sistema de fraccionamiento de la garantía crediticia y la posibilidad de acumular la cuota-aportación deduciéndola de las liquidaciones ulteriores por la utilización y colaboración en los servicios de la central.

Toda clase de información precisa puede obtenerse solicitándola o dirigiéndose al referido Grupo, calle Echegaray, 19. Madrid-14, teléfono 222.14.96.

El Presidente

IMPRENTA PROVINCIAL